

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN 2026/CP/104 (REFERENCIA AYUDA: 0590_QUANTUM_IBER_IA_6_E)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27/05/2026 se publica en el TEO la convocatoria de contratación 2026/CP/104 QUANTUM IBER_IA: Impulso estratégico de las capacidades en tecnologías cuánticas e inteligencia artificial en el espacio ibérico transfronterizo

SEGUNDO.- Con fecha 11/06/2026 se publica la propuesta de resolución provisional, en la que figuran las personas candidatas seleccionadas por orden decreciente de puntuación concediéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones ante la Comisión.

TERCEIRO.- Con fecha 23/06/2026 se publica la propuesta de resolución definitiva junto con el acta de puntuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Habiéndose cumplido las exigencias y condiciones establecidas en el Reglamento de contratación de personal laboral en el capítulo 6 para proyectos, ayudas y convenios de investigación y transferencia de conocimiento, aprobado en el Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2024, y constando motivación necesaria y suficiente en la formulación de la propuesta de resolución definitiva por la Comisión de Selección, es necesario resolver la presente convocatoria y adjudicar el contrato a la persona seleccionada por dicha Comisión.

Por lo expuesto,

RESUELVO adjudicar el contrato en favor de:

M.S.,F con documento de identidad ***086***

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el TEO.

A Coruña, en la fecha de la firma digital

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Código Seguro De Verificación	ifD/2gw++ofFGgvnv+pmIQ==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	25/06/2026 11:01:38
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/ifD%2F2gw%2B%2BofFGgvnv%2BpmIQ%3D%3D		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

